





Resolución de 10 de septiembre de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: IND2523).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 21 de mayo de 2025 (Referencia de la convocatoria: IND2523), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "Sustainable transitions. Action research and training in urban perspective (STARTUP)".

Este contrato está financiado por la Comisión Europea (EUROPEAN RESEARCH EJECUTIVE AGENCY –REA-; HORIZON Innovation Actions; HORIZON-CL2-2024-HERITAGE-01-01; Project: 101178523 - STARTUP)

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2017302204 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2025/0002672) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Patricio Reyes Zubikarai

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.600,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Pág. nº. 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	+7cItC6dMkngPNpf+fgDJw==		10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2B7cItC6dMkngPNpf%2BfgDJw%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento	c
incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) № 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de	
2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior	

2014, relativo a la identificación electronica y los servicios de conhariza para las transacciones electronicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide FECHA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	eNZTRhL9jUp4X4hVtNuj4DJLYdAU3n8j	PAGINA	1/2	







Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 10 de septiembre de 2025.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA Nº 132 de 11/07/2025) Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº. 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	+7cItC6dMkngPNpf+fgDJw==		10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2B7cItC6dMkngPNpf%2BfgDJw%3D% 3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de configura para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, relativo a la identificación electrofilca y los servicios de confianza para las transacciones electrofilcas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		o Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide FECHA 10/09		
ID. FIRMA	firma.upo.es	eNZTRhL9jUp4X4hVtNuj4DJLYdAU3n8j	PAGINA	2/2	ĺ